



RESOLUCIÓN N° 11415

Asunción, 25 de septiembre de 2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 42/2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.855.”

VISTOS: La Resolución S2 N° 131 de fecha 17 de junio de 2024 por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el presente llamado, la Resolución S2. N° 273 de fecha 9 de septiembre de 2024, por la cual se calificó técnicamente a la oferta presentada por el oferente KONECTA S.A., el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1059/2024 de fecha 15 de julio de 2024, el Dictamen UOC N° 201/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de agosto de 2024, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Al respecto, por Circular DNCP N° 48/24, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó en relación a la entrada en vigencia del Decreto N° 2264/24 cuanto sigue: “...se aclara que el Decreto N° 2264/24 regirá para los procedimientos comunicados desde la fecha señalada en el párrafo que antecede. En cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/23 y las normas emitidas en el marco de su aplicación...”, por tanto, el presente procedimiento, se regirá por las disposiciones del Decreto N° 9823/23.

Que, por Resolución S2. N° 131 de fecha 17 de junio de 2024, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 42/2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.855, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con las actividades correspondientes.

Por Resolución S2 N° 273 de fecha 09 de septiembre de 2024, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió calificar técnicamente a la oferta presentada por la firma KONECTA S.A., y autorizó la apertura del sobre de la oferta económica de la firma calificada.

LUIS MARIA BENVÉZ RIERA PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Manuel Dejesús Fami. ez Candia Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O. Ministra

Eugenio Jiménez R. Ministro

César Antonio Garay





RESOLUCIÓN N° 11415.....

Asunción, 25 de septiembre de 2024.

En fecha 20 de septiembre de 2024, se procedió a la Apertura de Sobre de la Propuesta Económica del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 42/2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.855**; conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN TÉCNICA
1	KONECTA S.A.	308.000	79

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 074/2024** de fecha 23 de septiembre de 2024, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 074/2024**, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...En virtud al análisis de la propuesta económica expuesto en el presente Informe, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 42/2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.855**:

Calificar económicamente y recomendar la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 42/2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.855**, al oferente **KONECTA S.A.** por un **Monto Mínimo de G 232.500.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones quinientos mil)** y un **Monto Máximo de G 465.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones)** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y obtener el máximo puntaje, por un periodo de **12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato**, conforme al precio unitario detallado en su oferta: (...).”

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 201/2024, remitió el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 074/2024.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 11.415

Asunción, 25 de septiembre de 2024.

Se deja constancia que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1059/2024** de fecha 15 de julio de 2024, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

La Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 7948 de fecha 11 de marzo de 2020, estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.

La Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 “POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020”, dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones serán ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto.

La Ley 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su artículo 23, respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ADJUDICAR**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 42/2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.855**, al oferente **KONECTA S.A.**, por un monto mínimo de **₡ 232.500.000** (guaraníes doscientos treinta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de **₡ 465.000.000** (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones), por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, conforme al siguiente detalle:

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-003	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO	Unidad de Medida: Hora Presentación: Evento	1	-	308.000	308.000	--
PRECIO UNITARIO TOTAL							308.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Jesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Larrea O.
Ministra

Eugenio Jiménez R.
Ministro



RESOLUCIÓN N° 11415.....

Asunción, 25 de septiembre de 2024.

- ART. 2º: ESTABLECER, que la Administración del Contrato recae sobre el **Lic. Diego Andrés López Gallas**, Director de la Dirección de Soluciones Informáticas de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- ART. 3º: DISPONER, la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.
- ART. 4º: DISPONER, la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta, lo resuelto en la presente Resolución.
- ART. 5º: IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.
- ART. 6º: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Eugenio Jiménez
Ministro

Dra. Ma. Carolina Uanes
Ministra

Cesar Antonio Garza

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 2035

FECHA: 03 NOV 2024 HORA: 10:49

FIRMA: [Signature] ACLARACION: Liz C. Fernández